CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO CAF

Versión inicial aprobada por el Consejo de Administración el 27 de julio de 2011

Revisión de 19 de diciembre de 2023

ÍNDICE

1. COMPROMISO ÉTICO Y VALORES ..... - 3 -
1.1. COMPROMISO RESPONSABLE DE CONDUCTA Y LIDERAZGO ..... - 3 -
1.2. PROPÓSITO Y VALORES ..... - 3 -
1.3. ALCANCE ..... - 4 -
1.4. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ..... - 4 -
2. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ..... - 6 -
2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS ..... - 6 -
2.2. FORMALIZACIÓN DE RELACIONES CON TERCEROS ..... - 6 -
3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO ..... - 8 -
3.1. ASPECTOS GENERALES ..... - 8 -
3.2. PREVENCIÓN DE DELITOS, ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERESES . - 8 -
3.3. COMPETENCIA Y ACTIVIDAD PROMOCIONAL ..... - 11 -
3.4. ABUSO DE MERCADO E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA ..... - 12 -
3.5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PRIVACIDAD ..... - 12 -
3.6. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA ..... - 13 -
3.7. RESPONSABILIDAD FISCAL ..... - 14 -
3.8. RESPETO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ..... - 14 -
3.9. SOLVENCIA Y PROFESIONALIDAD DEL GRUPO CAF ..... - 16 -
3.10. COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD ..... - 16 -
3.11. TRANSPARENCIA INFORMATIVA ..... - 17 -
4. IMPLEMENTACIÓN ..... - 18 -
4.1. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SISTEMA CORPORATIVO DE COMPLIANCE - 18 -
4.2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTAS ..... - 19 -
4.3. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANALES DE DENUNCIAS) ..... - 19 -
4.4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN ..... - 20 -
4.5. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR ..... - 20 -

1. COMPROMISO ÉTICO Y VALORES

1.1. COMPROMISO RESPONSABLE DE CONDUCTA Y LIDERAZGO

El Consejo de Administración de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. ("**CAF**"), tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de CAF y del Grupo del que es entidad dominante (el "**Grupo CAF**" o el "**Grupo**").

En este sentido, y como muestra de su compromiso con la cultura ética y de cumplimiento normativo, aprobó el Código de Conducta en su versión inicial con fecha 27 de julio de 2011 y ha aprobado la presente actualización (el "**Código de Conducta**" o el "**Código**") que expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que sirven de guía para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa. El Grupo CAF tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional de los elementos, equipos, materiales, bienes y servicios destinados a la realización de sus actividades de transporte y otras relacionadas, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la inversión de los accionistas, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en el Grupo.

El Código de Conducta refleja una declaración responsable al más alto nivel y una garantía del liderazgo y compromiso con la ética, la sostenibilidad y el buen gobierno del Grupo CAF, siendo el objetivo consolidar un modelo de negocio responsable que asegure la creación de valor económico sostenible a largo plazo, alineando los intereses de los distintos grupos de interés.

Asimismo, el Grupo CAF aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión del Grupo.

A su vez, el Código es la piedra angular que sirve de base para las políticas y normas de actuación internas que se integran en el Sistema de Gobierno Corporativo y en el Sistema Corporativo de Gestión y Sostenibilidad del Grupo CAF, para asegurar una gestión ética, transparente y responsable, y ha sido desarrollado teniendo en cuenta la estructura y actividades del Grupo CAF.

1.2. PROPÓSITO Y VALORES

El propósito del Grupo CAF se define de la manera siguiente: "Desarrollamos soluciones de transporte sostenible que mejoran la vida de las personas" (en adelante el "**Propósito**").

El compromiso ético del Grupo CAF acompaña y guía la promoción, defensa e incentivo de dicho Propósito y de los valores que presiden e inspiran las actividades del Grupo, así como la conducta de todos sus Miembros.

Sobre esta base, el Grupo CAF promueve e incentiva tres valores que conforman su seña de identidad, e inspiran las actividades del Grupo, reflejando nuestra forma de actuar.

i. **Excelencia**: estamos comprometidos con el trabajo bien hecho, la innovación constante y la consecución de resultados.

ii. **Confianza**: trabajamos con honestidad, integridad y en equipo, para dar la mejor respuesta a nuestros grupos de interés.

iii. **Sostenibilidad**: asumimos nuestra responsabilidad con el largo plazo y con la salud de las personas y el medioambiente.

1.3. ALCANCE

Este Código es de aplicación y obligado cumplimiento para todas las entidades que componen el Grupo CAF, en todas las jurisdicciones en las que opera y para todos los empleados, accionistas, directivos o miembros de un órgano de administración de alguna entidad del Grupo CAF (los "**Miembros del Grupo CAF" o** los **"Miembros"**), independientemente del cargo que ocupen o de su ubicación geográfica, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada sociedad y de las modificaciones o adaptaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.

Del mismo modo, el Grupo CAF exigirá el cumplimiento del presente Código a los terceros de la cadena de valor con quien el Grupo CAF tenga establecido algún tipo de relación comercial y en especial a los socios de proyecto, agentes, proveedores y clientes ("**Socios de Negocio**") de acuerdo con la particularidad de cada tipología y conforme a los niveles fijados en las normas y guías de mejores prácticas en la materia, manteniendo la Política a disposición de todas sus partes interesadas.

El Código de Conducta es de aplicación en todos los países en los que opera el Grupo CAF, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que el Grupo CAF desarrolla su actividad y en todo aquello que eventualmente no contradiga la normativa local de aplicación.

El Grupo CAF propone y fomenta una conducta ética que promueva la relación de confianza con sus grupos de interés. Quienes componen el Grupo CAF consideran que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece la relación interna y externa con todos los agentes con los que se relaciona.

Por ello, el Grupo CAF ha identificado aquellas categorías de personas, grupos e instituciones que participan, y cuya aportación es necesaria para hacer realidad su Propósito. Estas categorías son, entre otros, los accionistas e inversores, los clientes, las personas que integran el Grupo CAF, los proveedores y la sociedad, en general.

1.4. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos del Grupo CAF, el presente Código de Conducta está constituido por los siguientes pilares fundamentales:

i. El **compromiso responsable de conducta y liderazgo** que representa la declaración al más alto nivel de cultura ética y de cumplimiento normativo del Grupo CAF y, por consiguiente, de tolerancia cero ante la comisión de incumplimientos legales, normativos y/o éticos.

ii. Los **Principios Generales del Código de Conducta** que serán la base mínima que debe regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de CAF y su cadena de valor, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza y que serán exigibles, tanto a los Miembros del Grupo CAF, como también a los Socios de Negocio.

iii. Los **criterios de comportamiento** conforme a estos Principios Generales del Código de Conducta, dirigidos a todos los Miembros del Grupo CAF, que contribuyen a una mayor concreción de las exigencias éticas y facilitan el conocimiento y aplicación de los estándares éticos marcados.

iv. Los **mecanismos de implementación** a los efectos de propiciar el desarrollo de los diferentes ámbitos de gestión y establecer sistemas de control interno para la supervisión del cumplimiento de los criterios de comportamiento en él contenidos.

Los pilares del Código de Conducta del Grupo CAF servirán de referencia para la mejor interpretación de cualquiera de los criterios de comportamiento recogidos en el presente Código.

2. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios Generales del Código de Conducta del Grupo CAF son normas de conducta y estándares éticos imperativos que se concretan en el respeto escrupuloso a las leyes, a los Derechos Humanos, a las libertades públicas y a los Derechos Fundamentales, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, a la protección frente a la explotación laboral infantil y a cualesquiera otros principios recogidos, como mínimo, en los siguientes instrumentos y en sus correspondientes desarrollos presentes y futuros:

- Carta Internacional de Derechos Humanos (integrada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales),
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos publicados por Naciones Unidas,
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable (OCDE 2023),
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, y
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, al que CAF está adherida.

Estos principios básicos, a su vez, podrán ser objeto de desarrollo por parte del Grupo CAF a través de políticas específicas en cada materia, que complementen los criterios de comportamiento establecidos en el presente Código mediante pautas de actuación específicas.

2.2. FORMALIZACIÓN DE RELACIONES CON TERCEROS

Los nuevos retos de los mercados internacionales del transporte y la movilidad sostenible exigen un comportamiento colaborador entre el Grupo CAF y sus Socios de Negocio.

Los proveedores de productos y servicios del Grupo, así como otros terceros como los agentes comerciales o los socios de proyecto, son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo. Por su parte, los clientes pueden estar sujetos exigencias legales en materia de Compliance, en especial las normativas de prevención de blanqueo de capitales, y también por los parámetros que para ellos se definan en cada momento por el Grupo CAF.

Es por ello que los anteriores Principios Generales del Código de Conducta que rigen en el Grupo CAF deberán proyectarse sobre la actuación de dichos Socios de Negocio, siendo de obligado cumplimiento, igualmente, en sus actividades.

Para ello, los Miembros del Grupo CAF aplicarán los procedimientos de diligencia debida externa implantados en el Grupo, con el objetivo de establecer relaciones contractuales transparentes, que identifiquen, además, los efectos adversos potenciales o reales presentes en las relaciones con Socios de Negocio, de modo que puedan ser prevenidos, mitigados, evitados, controlados y, en su caso, ponerles fin debidamente.

Concretamente, el Grupo CAF formalizará con los proveedores contratos mercantiles basados en relaciones claras y evitando formas de dependencia y mantendrá siempre actualizado el Código de Conducta de Proveedores en el que se establecen, entre otras, las exigencias mínimas a nivel ético que se les requiera tanto a los proveedores directos, como a toda la cadena de valor.

Por su parte, los agentes o colaboradores comerciales que representen al Grupo CAF en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, deberán, además, formalizar su conocimiento y estricto cumplimiento del presente Código de Conducta, alineando su actuación con los principios y parámetros de conducta en este previstos.

Los socios de proyecto deberán ser entidades o personas que puedan asegurar el cumplimiento de los Principios Generales del presente Código de Conducta y se velará en todo momento por adoptar las medidas de salvaguarda necesarias en la creación de consorcios empresariales o alianzas de cualquier tipo que sean acordes a los estándares éticos fijados.

En caso de que un Socio de Negocio, en el desarrollo de su propia actividad para el Grupo CAF, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, la entidad correspondiente del Grupo estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho Socio de Negocio e incluso poner fin a la relación vigente, en atención a las circunstancias concurrentes.

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. Ética en los negocios: respeto de la Ley y de los Principios Generales del Código de Conducta

Todos los Miembros del Grupo CAF y sus Socios de Negocio deben mantener un estricto respeto de la Ley y de los Principios Generales del Código de Conducta.

3.1.2. Enfoque de Diligencia Debida

El Grupo CAF asumirá un enfoque de diligencia debida de conformidad con la normativa aplicable, lo que determina un conjunto de obligaciones y responsabilidades en materia de identificación, medición y control del impacto de las actividades en relación con la prevención de los efectos adversos, reales o potenciales.

En este sentido, el Grupo CAF adopta un enfoque proactivo en materia de diligencia debida a lo largo de toda su cadena de valor global de manera continua, motivo por el cual articula los marcos de actuación, procedimientos y procesos oportunos para llevar a cabo el seguimiento y mitigación de sus potenciales impactos negativos en materia de cumplimiento normativo.

3.1.3. Respeto de los Derechos Humanos

El respeto de los Derechos Humanos es uno de los principios en los que se basan las actividades del Grupo CAF, de manera general e invariable en todos los países en los que opera y en todas las sociedades que forman parte del Grupo. En este sentido, el Grupo CAF muestra un firme compromiso con los principios desarrollados en mayor grado en la Política de Diligencia Debida de Derechos Humanos, como marco para regular el compromiso con el respeto de los Derechos Humanos en el ámbito de sus actividades.

Por ello, todos los Miembros del Grupo CAF y los Socios de Negocio deben actuar respetando los Derechos Humanos en el ámbito de su actividad y en la cadena de valor global.

3.1.4. Limitaciones derivadas de Sanciones Internacionales

El Grupo CAF se compromete a desarrollar sus actividades y sus relaciones con Socios de Negocio y, en general, otros grupos de interés, respetando, en cualquier caso, los límites impuestos por las sanciones y/o restricciones de la Unión Europea y de otros organismos internacionales de referencia en relación con diferentes productos, mercados, jurisdicciones, grupos, empresas, administraciones públicas o personas.

La realización de actividades, por parte del Grupo CAF, ha de resultar, de este modo, conforme con la no vulneración de límites, sanciones o restricciones internacionales o comunitarias que deban ser aplicadas, de manera obligatoria, en la prestación de su Propósito o de algún servicio concreto, así como en sus relaciones con Socios de Negocio.

3.2. PREVENCIÓN DE DELITOS, ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERESES

3.2.1. Compliance Penal

El Grupo CAF mantiene un compromiso estricto con la prevención penal en el desarrollo de sus actividades. De este modo, ratifica su voluntad y determinación de tolerancia cero frente a cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito en alguno de los ordenamientos jurídicos de las

jurisdicciones en las que opera el Grupo, especialmente las obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Por ello, para alcanzar esta finalidad, se requiere el máximo compromiso de todos los destinatarios de este Código, especialmente de aquellos Miembros del Grupo que han de mostrar liderazgo, como son el Consejo de Administración y la Alta Dirección.

A tal efecto, el Grupo CAF dispone de un Manual de Prevención de Delitos, que resulta de cumplimiento obligatorio en la realización de todos sus negocios y actividades.

3.2.2. Anticorrupción y prevención del soborno, política de regalos y atenciones, donaciones y patrocinios

La lucha contra la corrupción y el soborno es una de las cuestiones más relevantes en términos de responsabilidad empresarial, tanto desde una vertiente ética, pues socava los compromisos de transparencia e integridad, como de prevención penal, presentando además una vertiente económica, ya que pone en peligro las bases para el correcto funcionamiento del mercado, entre ellas la libre competencia.

En este contexto, el Grupo CAF es consciente de la importancia de sus esfuerzos, como actor fundamental de la comunidad empresarial, en la lucha contra la corrupción y el soborno y, en consecuencia, muestra su tolerancia cero ante cualquier acto de corrupción y soborno, ya sea en el sector público o en el sector privado, en línea con los niveles más altos de cumplimiento respecto de las normas jurídicas y éticas aplicables y su cultura de Compliance.

Dentro del concepto de corrupción se encuentran comprendidos tanto los pagos de facilitación como los pagos de extorsión:

- Pagos de facilitación: se considera aquella pequeña entrega de valor a un funcionario público o a una persona que tenga asignadas funciones de trámite o certificación asimiladas, para asegurar o acelerar el desempeño de una acción rutinaria y que no conlleva un acto discrecional por su parte.
- Pagos de extorsión: consisten en un pago realizado bajo amenaza, extorsión o cualquier otra circunstancia que pueda poner en peligro la integridad o la vida de quienes deben realizarlos.

Por otro lado, existen otro tipo de actos que, aun siendo potencialmente lícitos, requieren de un control y regulación. Para ello, el Grupo mantiene actualizados en todo momento las bases y los parámetros de actuación a seguir en relación con los regalos y atenciones, las relaciones con funcionarios públicos y las donaciones, patrocinios y convenios de colaboración.

En este sentido, el Grupo CAF promueve, como principio esencial, la prohibición de aceptar u ofrecer regalos y atenciones (obsequios o favores) cuyo valor no sea meramente simbólico y destinado a promover la imagen de marca del Grupo.

Por su parte, la realización de donaciones, patrocinios o convenios de colaboración deberán efectuarse al amparo de lo previsto por las leyes aplicables y nunca vinculadas de forma directa o indirecta a actos ilícitos, además de seguir los procedimientos de autorización fijados en cada momento por el Grupo CAF.

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que opere, el Grupo CAF se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

3.2.3. Conflictos de intereses

Todos los Miembros del Grupo CAF deben evitar cualquier conflicto de intereses al que pueden verse expuestos y que eventualmente alteren la independencia en la toma de decisiones o suponer un riesgo potencial de actuación desleal.

En particular, se considerará que existe conflicto de intereses en todas aquellas situaciones en las que pueda entenderse que existe un conflicto o colisión, de forma directa o indirecta, entre el interés personal de cualquier miembro del Grupo y el mejor interés corporativo del Grupo CAF.

En este sentido, un conflicto de intereses surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole interfieren o pueden interferir indebidamente en el desempeño de las actividades profesionales.

De este modo, se debe evitar cualquier conflicto de intereses al que puedan verse expuestos y que pueda alterar la independencia en la toma de decisiones o suponer un riesgo potencial de actuación desleal, a partir de los siguientes principios generales:

- Abstención de participar en procesos en los que la objetividad pueda quedar comprometida.
- Transparencia, veracidad y precisión de la información relativa a conflictos de intereses.
- Independencia y profesionalidad, especialmente en aquellos supuestos en los que pudiera plantearse un conflicto de intereses.
- Igualdad de trato y no discriminación, sin perjuicio de la salvaguarda del interés social frente a cualquier situación de conflicto de intereses.
- Cumplimiento de la legalidad, del Sistema Corporativo de Compliance y de las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buena conducta asumidas en materia de conflictos de intereses.

A los efectos de prevenir situaciones de conflictos de intereses, el Grupo CAF ha establecido unas pautas o parámetros de comportamiento que deberán respetarse en todo caso por sus respectivos destinatarios:

- De un lado, los Miembros del Grupo CAF deberán:
    - Actuar con independencia en la toma de decisiones, sin tener en cuenta aquellos intereses que, de forma directa o indirecta, puedan entrar en conflicto con el interés social.
    - Abstenerse de aprovechar, en beneficio propio o de tercero, oportunidades de negocio de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, así como de utilizar el nombre del Grupo CAF en interés propio o ajeno.
    - Mantener el carácter confidencial y en absoluta reserva la información sobre los clientes y la estrategia o planes de negocio del Grupo CAF de la que tengan conocimiento.
    - Comunicar proactivamente cualquier situación que, por razón de sus vinculaciones económicas, familiares, de amistad o de cualquier otra naturaleza pudiera llegar a comprometer su independencia desde el momento en que se tenga conocimiento de la misma.
    - Colaborar en la prevención, identificación, gestión y resolución de los conflictos de intereses.
- De otro lado, en el marco de su deber de lealtad, los miembros de los órganos de administración del Grupo CAF deberán evitar situaciones de conflictos de intereses y, en particular, observar las

disposiciones específicas incluidas en el Reglamento del Consejo de Administración de CAF, que contiene, entre otras, el régimen aplicable a los deberes de abstención de los Consejeros, dispensa de prohibiciones y deberes de información; así como las disposiciones del Manual de Operaciones Vinculadas del Grupo CAF.

- Además, los accionistas y partícipes de las sociedades del Grupo CAF podrán encontrarse en una situación de conflicto de intereses con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de las sociedades del Grupo CAF, lo que, en su caso, afectará al ejercicio de sus respectivos derechos de representación y voto en las mismas, en los términos que resulte de la normativa aplicable al respecto.

  En todo caso, el ejercicio de los derechos de información, participación, representación y voto se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de CAF.

- Finalmente, de conformidad con los compromisos recogidos en este Código para la evitación de conflictos de intereses, en las actividades conjuntas que se pudieran emprender con Socios de Negocio, se observarán las medidas dispuestas en este Código, dando cumplimiento, además, a aquellas otras medidas específicas que se pudieran acordar o coordinar, en este ámbito, con dichos socios.

  El Grupo CAF exigirá a sus Socios de Negocio el desarrollo de una conducta o comportamiento que no perjudique el cumplimiento de las obligaciones, principios y límites de este Código en materia de conflictos de interés, velando, en cualquier caso, por el cumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida, a través de la oportuna coordinación, transparencia y comunicación.

3.3. COMPETENCIA Y ACTIVIDAD PROMOCIONAL

3.3.1. Defensa de la Competencia

El Grupo CAF se compromete a impulsar la libre competencia y a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia a fin de evitar cualquier conducta que pueda constituir una infracción de dicha normativa, tales como los acuerdos restrictivos, la colusión, el abuso de posición dominante o las concentraciones prohibidas, comprometiéndose, asimismo, a colaborar con las autoridades que regulan el mercado.

En este sentido, el Grupo CAF se compromete a competir en los mercados de forma libre y de conformidad con la normativa de defensa de la competencia.

3.3.2. Prevención de la Competencia Desleal

El Grupo CAF se compromete, asimismo, a no realizar actos de competencia desleal que puedan distorsionar la buena fe empresarial y el funcionamiento eficiente del mercado, evitando la violación de las normas, criterios de diligencia o secretos empresariales que resulten de aplicación en cada caso y en atención a los requisitos de protección de cada jurisdicción.

3.3.3. Publicidad

La actividad promocional del Grupo CAF será clara, directa, conforme a la normativa aplicable, sin recurrir a prácticas elusivas o incorrectas, y completa, poniéndose a disposición del mercado toda la información relevante para la toma de decisiones.

El Grupo CAF se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse ofreciendo toda la información relevante a los clientes para una adecuada toma de decisiones.

3.4. ABUSO DE MERCADO E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Grupo CAF se compromete a no utilizar y, en su caso, controlar, la información privilegiada, no actuando en situaciones que puedan considerarse abuso de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta y en el Manual de gestión y comunicación de la información privilegiada del Grupo CAF.

Este compromiso pretende evitar riesgos que puedan alterar o perjudicar la integridad, confianza y credibilidad del Grupo CAF, de los inversores y, en general, del correcto funcionamiento del mercado de valores.

De conformidad con lo indicado en el referido Reglamento, todos los Miembros del Grupo que posean información privilegiada tienen la obligación de salvaguardarla y adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y, en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ello se hubieran derivado, sin perjuicio de las comunicaciones con las autoridades judiciales o administrativas en los términos previstos en la Ley y en el mencionado reglamento interno.

Los Miembros del Grupo CAF deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado, y también, en lo posible, por parte de Socios de Negocio.

Con el fin de garantizar la máxima transparencia, se adoptarán procedimientos en materia de gestión de información reservada respetuosos con la legislación y conformes con las mejores prácticas internacionales.

3.5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PRIVACIDAD

3.5.1. Confidencialidad y privacidad

Toda la información que gestione el Grupo CAF de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

3.5.2. Especial protección de los datos de carácter personal

La protección de datos desde el diseño (es decir, aplicando los principios de protección en los procesos de diseño de los sistemas y procedimientos de la organización) y por defecto (es decir, minimizando los datos para que únicamente sean objeto de tratamientos aquellos que sean necesarios para los fines del mismo) es una parte integral de los procesos de negocio del Grupo CAF. Asimismo, se realizan evaluaciones de riesgos sobre los tratamientos de datos personales teniendo en cuenta los derechos y libertades de las personas físicas, y se aplican las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar las posibles consecuencias negativas para los interesados.

Para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en cada jurisdicción, el Grupo CAF cuenta, entre otros, con Delegados de Protección de Datos nombrados en las entidades legalmente obligadas, con una oficina de protección de datos -que puede ser externa o interna- formada por expertos en la materia, y con desarrollos normativos adaptados a las necesidades de cada una de ellas.

3.6. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

3.6.1. Ciberseguridad

Adicionalmente a las previsiones en materia de protección de datos de carácter personal, el Grupo CAF requiere a todos sus Miembros un compromiso con la seguridad de la información y la ciberseguridad, con el fin último de lograr que las sociedades del Grupo minimicen los riesgos de naturaleza no financiera derivados de un impacto provocado por una gestión ineficaz de la misma, asumiendo la responsabilidad de proteger los datos, tanto personales como no personales, de que dispone, a través de la protección de sus activos tangibles e intangibles, tales como equipos, redes y aplicaciones empleadas ante posibles amenazas o accesos no autorizados, así como mediante la concienciación de sus Miembros y el establecimiento de medidas de control.

3.6.2. Uso responsable de la tecnología y de la inteligencia artificial

El Grupo CAF está comprometido con el uso responsable y ético de las llamadas tecnologías 4.0, es decir, las ligadas a la 4ª Revolución Industrial, tales como el Blockchain, la Realidad Virtual Avanzada, la tecnología 5G y la inteligencia artificial (IA) y cualesquiera que las sustituya o complemente en un futuro. A este respecto, se monitorizan las tendencias y el estado de implementación de todas las tecnologías que pueden aportar valor al Grupo, con un foco especial en aquellas con carácter disruptivo, para poder garantizar que cualquier implementación de las mismas cumpla con las normativas de aplicación que puedan definirse, enmarcado en un máximo respeto a la normativa vigente de aplicación en la materia.

En particular, se entiende y reconoce el papel transformador de la IA y su impacto en la sociedad, en la economía y, consecuentemente, en una organización como el Grupo CAF donde la innovación juega un papel tan fundamental. Por lo que la supervisión de su adecuado uso, de conformidad con la normativa europea en la materia que esté vigente en cada momento, tiene un carácter prioritario para el Grupo.

De este modo, el Grupo CAF promueve una gestión responsable de la IA, de modo que sea confiable y garantice el respeto de los Derechos Humanos y los valores democráticos. Para ello, el Grupo exige el cumplimiento, promoción e implementación de cinco principios esenciales para la gestión responsable de la IA:

- crecimiento inclusivo, desarrollo sostenible y bienestar;
- valores y justicia centrados en el ser humano;
- transparencia y explicabilidad;
- robustez, seguridad y protección;
- responsabilidad y rendición de cuentas.

Estos principios deberán entenderse complementados con las normativas que resulten aplicables al Grupo CAF y con las principales guías de buenas prácticas internacionales que se publiquen con posterioridad a la aprobación del presente Código.

3.6.3. Protección de activos intangibles

Los activos intangibles del Grupo CAF son un factor clave para su posicionamiento y toma de decisiones a nivel estratégico siendo, en particular, el capital intelectual e industrial un activo intangible básico en cualquier organización. Por ello, el objetivo del Grupo se centra en asegurar la protección de sus activos intangibles que aportan valor y posicionamiento del Grupo. En este sentido, los derechos de propiedad industrial e intelectual, los secretos empresariales, el conocimiento (know how) y la información, así como las operaciones e intereses del Grupo, frente a agresiones y malas prácticas internas y externas de cualquier origen, físico o digital, prestando especial atención a los activos estratégicos y fomentando una cultura de seguridad de la información, al amparo de los valores del Grupo CAF.

Como consecuencia de lo anterior, se mantendrá actualizada la normativa interna necesaria que establezca estándares de comportamiento para todo el Grupo a este respecto, favoreciendo la difusión de los criterios de protección de activos y posibilitando un marco común de actuación. En cualquier caso, la utilización de cualquier tipo de productos, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos en general se llevará a cabo respetando la normativa y legislación vigente en materia de propiedad industrial e intelectual, respetando los activos de terceros, y, en particular, la confidencialidad y los legítimos derechos de propiedad industrial, intelectual y secretos empresariales ajenos.

3.7. RESPONSABILIDAD FISCAL

El Grupo CAF se compromete a cumplir en todo momento con sus obligaciones fiscales, procurando siempre el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa tributaria y la exactitud de sus declaraciones.

Además, asume el compromiso de colaborar con las administraciones tributarias de manera transparente, veraz y en plazo, adoptando, en todo momento el principio de prudencia a la hora de tomar decisiones que puedan generar un riesgo de naturaleza tributaria, y el compromiso de evitar, prevenir y reducir, en la medida de lo posible, los riesgos fiscales en el desarrollo de sus actividades, manteniendo en todo caso un perfil de riesgo prudente.

3.8. RESPETO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS

3.8.1. Seguridad y Salud Laboral

El Grupo CAF declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el Sistema de Prevención de Riesgos implantado, en particular, los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo e impulsando la integración de la prevención a todos los niveles.

El Grupo CAF adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, concienciando y sensibilizando a los mismos en la prevención de riesgos.

3.8.2. Igualdad de Oportunidades y Conciliación

El Grupo CAF rechaza cualquier forma de discriminación y promueve la igualdad de oportunidades entre sus trabajadores.

En este sentido, el Grupo aplica las siguientes medidas:

- En el ámbito de los procesos de selección, promoción profesional, gestión y desarrollo de las personas, las decisiones se tomarán en base a principios de mérito y capacidad. Se tendrán en

cuenta las competencias y las capacidades en el desempeño profesional, no estableciendo diferencias salariales de carácter discriminatorio.

- Siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorecerá una jornada laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar, promoviendo, en su caso, programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre la vida personal y las responsabilidades laborales.
- Se prohíbe el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa, fomentándose el uso de lenguaje inclusivo.

3.8.3. Formación e Información

El Grupo CAF pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de propiciar la capacitación de los mismos y procurar que cuentan con las competencias específicas para desarrollar su actividad profesional, contribuyendo así a la consecución de los objetivos a nivel del Grupo.

La formación responde a las necesidades internas objetivamente fijadas y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

A su vez, los trabajadores se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación establecidos.

Adicionalmente, las sociedades del Grupo informarán a sus Miembros sobre las líneas maestras de sus objetivos estratégicos y sobre la marcha a nivel del Grupo CAF.

3.8.4. Igualdad

El Grupo CAF promueve el respeto absoluto por la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

A este respecto, los Miembros de del Grupo deben promover la ausencia de todo tipo de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando asimismo en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar tanto para hombres como para mujeres.

Este principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

El Grupo CAF adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause cualquier discriminación por razón de sexo.

3.8.5. Integridad Moral

El Grupo CAF se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona.

Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo para la persona, sus convicciones y preferencias.

Para hacer frente a estas vulneraciones, el Grupo CAF se compromete a adoptar las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir cualquier acto constitutivo de acoso sexual, acoso laboral (mobbing) y cualquier otra forma de violencia o discriminación que atente contra la integridad

moral, evitándose en todos los trabajadores del Grupo comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

3.9. SOLVENCIA Y PROFESIONALIDAD DEL GRUPO CAF

3.9.1. Calidad y Excelencia

El Grupo CAF orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, el Grupo CAF y sus Miembros deben dirigir y realizar sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución (fabricación y prestación) a alcanzar excelentes estándares de calidad nacionales e internacionales en sus servicios y productos.

3.9.2. Reputación y Prestigio

El Grupo CAF cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores éticos del Grupo CAF y el saber hacer, que conforman la cultura de cumplimiento del Grupo.

Todos y cada uno de sus Miembros desarrollarán su actividad profesional dirigida a fortalecer el prestigio del Grupo CAF y velar por su reputación.

3.9.3. Honestidad e Integridad

Los Miembros del Grupo CAF, en el desarrollo de su actividad laboral, tienen un elevado compromiso con los principios de honestidad, integridad y responsabilidad profesional.

Por ello, todos los Miembros del Grupo deberán respetar los compromisos adquiridos en las relaciones comerciales, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentando así la transparencia de las relaciones internas y externas y la honestidad e integridad en todas las actuaciones profesionales.

3.10. COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD

3.10.1. Modelo de Negocio Sostenible

El Grupo CAF contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por las Naciones Unidas a través del desarrollo de sus actividades empresariales, tal y como se refleja en su Propósito.

A través de los principios recogidos en su Política de Sostenibilidad, el Grupo CAF muestra su firme compromiso con la sostenibilidad, con el objetivo de consolidar un modelo de negocio responsable a lo largo su cadena de valor que promueva la creación de valor de manera sostenible y a largo plazo y confirma el enfoque de la estrategia del Grupo hacia inversiones y actividades que responden a los principios de desarrollo sostenible.

3.10.2. Compromiso con el Medioambiente

Tal y como se establece en su Política Ambiental, el Grupo CAF está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y, por ello, realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos. Asimismo, está comprometido con la prevención de la contaminación y el cambio climático, promoviendo, en este sentido, la investigación, desarrollo e innovación que mejoren los procesos que fomenten la descarbonización de la economía, y procurando

la formación de sus Miembros, y en su caso Socios de Negocio, sobre la adecuada gestión ambiental y del patrimonio natural.

Para asegurar un desarrollo industrial sostenible, el Grupo CAF dispone de políticas ambientales y sistemas de gestión ambiental desarrollados de conformidad con la legislación medioambiental vigente en los países donde opera y los mejores estándares en materia medioambiental.

Por otro lado, el Grupo colabora con los organismos reguladores para desarrollar y promover normativas equitativas que protejan el medioambiente y políticas y estrategias públicas, que aborden de forma coordinada y consistente la problemática asociada al cambio climático.

3.10.3. Compromiso con la Comunidad

El compromiso del Grupo CAF con las comunidades locales en las geografías en las que está presente, se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

Así, el Grupo CAF manifiesta su compromiso de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza tanto a través de la propia prestación de servicios como a través de nuevas actividades empresariales o, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural por cauces no empresariales en las comunidades donde tiene presencia, todo ello en línea con lo establecido en la Política de Diligencia Debida de Derechos Humanos.

Se espera que, tanto los Miembros del Grupo como sus Socios de Negocio, mantengan una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con las comunidades, especialmente en lo referente a la acción social y el respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos en los países en los que desarrolla su actividad.

3.11. TRANSPARENCIA INFORMATIVA

El Grupo CAF actúa con total transparencia y se compromete a transmitir información financiera y no financiera de forma completa y veraz, que permita a los accionistas, inversores, asesores y analistas y a otros grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre el Grupo, todo ello conforme a la legislación aplicable, en línea con las mejores prácticas y aplicando lo dispuesto en la Política General de Comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa, y de contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

Bajo esta premisa, el Grupo adopta procedimientos específicos para garantizar la veracidad de la documentación societaria, financiera, no financiera y de gobierno corporativo que facilita a los mercados organizados, y para prevenir que se cometan delitos societarios y abusos de mercado, así como la honestidad en la comunicación de la información tanto dentro del perímetro del Grupo CAF como de cara al exterior.

Entre otra documentación corporativa, el Grupo CAF aprueba anualmente varios informes en materia de gobierno corporativo que contienen las menciones legalmente previstas y se publican de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Adicionalmente, el Grupo CAF cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia de información pública periódica, respetando en todo caso, la normativa aplicable sobre información privilegiada y otra información relevante conforme a la normativa del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión.

En particular, por lo que respecta a la información financiera, el Grupo presta especial atención a que la citada información se elabore de un modo veraz y se registre y difunda al mercado en la forma

establecida por la legislación aplicable. Del mismo modo, el Grupo CAF busca reflejar de forma fiel y transparente la realidad del Grupo, informando de manera integrada sobre todos los aspectos de sostenibilidad exigidos por la normativa aplicable.

En definitiva, el Grupo CAF ofrece toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los inversores se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirva para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

A estos efectos, la página web corporativa de la Sociedad www.caf.net se configura como el principal canal de comunicación del Grupo con sus accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, asesores de voto y otros grupos de interés.

4. IMPLEMENTACIÓN

Corresponde a la Función de Cumplimiento el asesoramiento al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría, y a otros órganos de control del Grupo CAF en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético del Grupo y el cumplimiento del presente Código de Conducta.

4.1. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SISTEMA CORPORATIVO DE COMPLIANCE

El Sistema Corporativo de Compliance está destinado a la prevención, detección y gestión temprana de riesgos de cumplimiento.

La Función de Cumplimiento del Grupo de CAF es el órgano con poderes autónomos de vigilancia y control, que tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Sistema Corporativo de Compliance en su conjunto y la gestión directa de algunos ámbitos tales como la Ética en los Negocios y Diligencia Debida en general, en materia de Derechos Humanos o de Sanciones Internacionales, el Compliance Penal, Anticorrupción, Competencia, Abuso de Mercado y Protección de datos de carácter personal. Además, esta función tiene encomendada, igualmente y la supervisión de otros ámbitos gestionados por otros responsables. También se coordina con las restantes funciones corporativas con otras competencias en materia de control interno y gestión de riesgos.

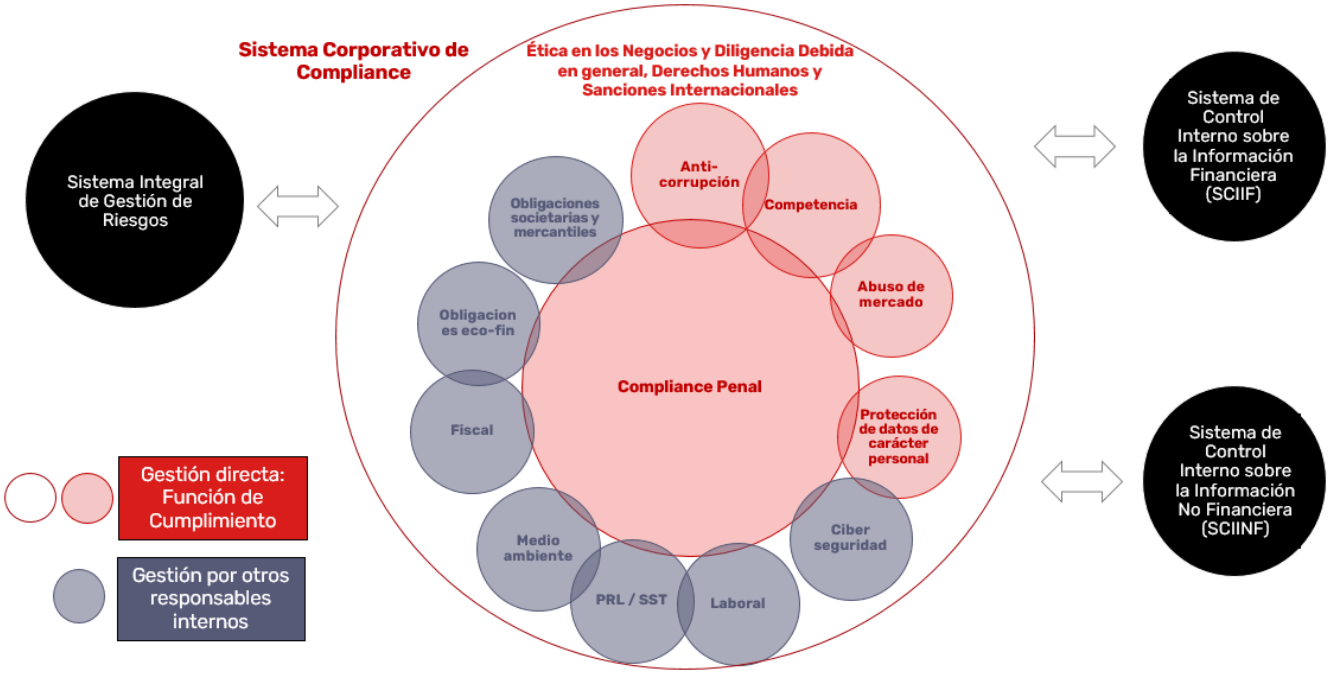

En particular, la Función de Cumplimiento será la instancia interna competente para el seguimiento, la supervisión y el control de la aplicación del presente Código de Conducta del Grupo CAF, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar sus eventuales deficiencias, informando periódicamente a la Comisión de Auditoría.

4.2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTAS

El presente Código se encontrará disponible en la página web corporativa del Grupo CAF (www.caf.net), en una sección fácilmente identificable.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan de formación para nuevos empleados y actividades de divulgación y formación permanentes destinados a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

Todos los Miembros del Grupo CAF tienen la obligación de asistir a la formación que el Grupo CAF programe en materia de ética cuando esta sea convocada y la posibilidad y el deber de diligencia, en su caso, de comunicar o trasladar a la Función de Cumplimiento del Grupo CAF las consultas, dudas e inquietudes que puedan surgir en relación con el contenido de este, así como de su normativa interna de desarrollo e implementación práctica. La Función de Cumplimiento mantendrá abiertos, divulgará y gestionará en todo momento los canales oportunos a tal fin.

Esta fórmula de consulta es el mecanismo ordinario y más ágil para obtener respuesta a las dudas o cuestiones que puedan surgir en este ámbito. No obstante, deberá utilizarse el Sistema Interno de Información de CAF en caso de que se quiera comunicar una infracción o irregularidad, aplicándose las garantías de protección de los denunciantes que correspondan, de acuerdo con su normativa específica de aplicación y conforme a lo indicado en el apartado siguiente.

4.3. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANALES DE DENUNCIAS)

Como muestra de su compromiso con la cultura ética y el cumplimiento normativo y al objeto de generar un entorno de transparencia y fomentar el respeto de la legalidad y las normas de conducta y compromisos establecidas en este Código de Conducta, el Grupo CAF ha implantado un Sistema Interno de Información, que se configura como el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones constitutivas de infracción penal, o administrativa grave o muy grave (incluidas las infracciones del derecho de la Unión Europea), o de los incumplimientos o los indicios de incumplimiento del Código de Conducta o de cualquier otra norma del Sistema Normativo Interno del Grupo CAF.

El Sistema Interno de Información del Grupo CAF se compone de varios mecanismos de reporte y comunicación interna en cumplimiento de las diversas legislaciones y guías de buenas prácticas en los países en los que opera en materia de protección al informante y uso de canales de información (también llamados canales de denuncias). Este Sistema integra en una misma plataforma informática todos los canales específicos e individualizados, existentes o de nueva creación, de cada una de las entidades del Grupo permitiendo conocer, en cada caso, los destinatarios de las comunicaciones.

Este Sistema Interno de Información se ha configurado en cumplimiento de unos principios, garantías y derechos tanto de las personas informantes y terceros relacionados, como de las personas afectadas por la comunicación. Todos estos principios, garantías y derechos se encuentran regulados en la Política del Sistema Interno de Información del Grupo CAF y en el Procedimiento que desarrolla la misma.

Tanto el acceso al Sistema Interno de Información como a las normas que lo desarrollan están accesibles públicamente en la página web corporativa www.caf.net y en las páginas web de las entidades dependientes, de acuerdo con las exigencias legales aplicables a cada país.

En caso de identificarse un incumplimiento del Código de Conducta, los Miembros del Grupo deberán comunicarlo a través del referido Sistema Interno de Información. De igual forma, cualquier otro Tercero tendrá la posibilidad en todo momento de hacer uso del Sistema Interno de Información.

Cuando se investigue y confirme la contravención o incumplimiento de lo establecido por este Código, se adoptarán las medidas disciplinarias, en el ámbito laboral o contractuales, en las relaciones mercantiles con Socios de Negocio que se consideren proporcionales al riesgo o daños ocasionados.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral deberán cumplir con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando, si procede, a la Representación Legal de los Trabajadores.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un Miembro del Grupo o un Socio de Negocio cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

La Función de Cumplimiento del Grupo CAF elevará informes sobre los incumplimientos del Código de Conducta a la Comisión de Auditoría en el marco del informe anual de supervisión del Sistema Interno de Información, salvo que el caso revista especial gravedad, en cuyo caso se informará a la mayor brevedad.

4.4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Consejo de Administración de CAF a instancia de la Comisión de Auditoría o de la Función de Cumplimiento actualizará el Código de Conducta, especialmente cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- Se aprueben cambios normativos relevantes que afecten al contenido del presente Código.
- Se detecten áreas de mejora o deficiencias sobre el contenido del presente Código como resultado de revisiones y verificaciones realizadas sobre la misma.

4.5. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código fue aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su versión inicial en su reunión de fecha 27 de julio de 2011 y ha sido modificado en su reunión de 19 de diciembre de 2023, fecha a partir de la cual entra en vigor.